



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No 12098 DE 2020
09-12-2020



“Por la cual se declara desierto el concurso para algunas vacantes ofertadas en el marco del Proceso de Selección No. 438 a 506 de 2017 y 592 a 600 de 2018 - Santander”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC–

En ejercicio de las facultades previstas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005 y Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

La Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de algunas alcaldías, entidades descentralizadas y la Gobernación del Departamento de Santander, en el marco del Proceso de Selección No. 438 a 506 de 2017 y 592 a 600 de 2018 - Santander.

En desarrollo del Proceso antes referido, se adelantaron cada una de las etapas del concurso desde la divulgación e inscripciones hasta la conformación de las listas de elegibles.

Finalizada la publicación de las referidas listas, se determinó que algunos de los empleos vacantes ofertados en el marco del Proceso de Selección No. 438 a 506 de 2017 y 592 a 600 de 2018 - Santander, no contaron con aspirantes inscritos o no cumplieron con los requisitos mínimos, o no superaron las pruebas escritas sobre competencias básicas y funcionales, las cuales tuvieron carácter eliminatorio en el proceso de selección, configurándose así las condiciones previstas en los artículos 19 del Decreto Ley 760 de 2005¹ y 2.2.6.19 del Decreto 1083 de 2015².

Con fundamento en lo anterior, la CNSC procederá a declarar desierto el concurso de méritos para treinta y siete (37) empleos vacantes ofertados en el marco del Proceso de Selección No. 438 a 506 de 2017 y 592 a 600 de 2018 - Santander.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante Acuerdo No. 555 del 10 de septiembre de 2015, se dispuso que es función de los Despachos de los Comisionados proferir los actos administrativos mediante los cuales se declaran desiertos los concursos, de conformidad con el artículo 2.2.6.19 del Decreto 1083 de 2015 y en virtud de los asuntos y competencias asignadas por la Sala a cada Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar desierto el concurso para treinta y siete (37) empleos vacantes ofertados en el marco del Proceso de Selección No. 438 a 506 de 2017 y 592 a 600 de 2018 - Santander, que no contaron con aspirantes inscritos o no cumplieron con los requisitos mínimos, o no superaron las pruebas escritas sobre competencias básicas y funcionales, las cuales tuvieron carácter eliminatorio en el proceso, y que se relacionan a continuación:

¹ Por el cual se establece el procedimiento que debe surtirse ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones.

² Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

"Por la cual se declara desierto el concurso para algunas vacantes ofertadas en el marco del Proceso de Selección No. 438 a 506 de 2017 y 592 a 600 de 2018 - Santander"

ENTIDAD	OPEC	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	CANTIDAD VACANTES
ALCALDÍA DE ALBANIA	63814	INSPECTOR DE POLICIA RURAL	306	1	2
ALCALDÍA DE ALBANIA	63817	INSPECTOR DE POLICÍA 3ª A 6ª CATEGORÍA	303	1	1
ALCALDÍA DE BOLÍVAR	2371	COMISARIO DE FAMILIA	202	1	1
ALCALDÍA DE CABRERA	19545	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	1	1
ALCALDÍA DE CABRERA	27105	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	3	1
ALCALDÍA DE CAPITANEJO	64116	INSPECTOR DE POLICÍA 3ª A 6ª CATEGORÍA	303	1	1
ALCALDÍA DE CONTRATACIÓN	53550	INSPECTOR DE POLICÍA 3ª A 6ª CATEGORÍA	303	4	1
ALCALDÍA DE CONTRATACIÓN	53552	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	1	1
ALCALDÍA DE EL CARMEN DE CHUCURÍ	56011	INSPECTOR DE POLICÍA 3ª A 6ª CATEGORÍA	303	5	1
ALCALDÍA DE EL GUACAMAYO	2373	COMISARIO DE FAMILIA	202	1	1
ALCALDÍA DE EL GUACAMAYO	25400	OPERARIO	487	1	1
ALCALDÍA DE ENCINO	5592	COMISARIO DE FAMILIA	202	1	1
ALCALDÍA DE ENCISO	63231	INSPECTOR DE POLICÍA 3ª A 6ª CATEGORÍA	303	2	1
ALCALDÍA DE FLORIÁN	68040	INSPECTOR DE POLICÍA 3ª A 6ª CATEGORÍA	303	1	1
ALCALDÍA DE GÁMBITA	63636	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	4	1
ALCALDÍA DE GÁMBITA	63638	OPERARIO	487	4	2
ALCALDÍA DE GIRÓN	4426	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	2	1
ALCALDÍA DE LA BELLEZA	64113	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	1	1
ALCALDÍA DE LEBRIJA	64177	AGENTE DE TRANSITO	340	1	1
ALCALDÍA DE LOS SANTOS	63664	INSPECTOR DE POLICÍA 3ª A 6ª CATEGORÍA	303	7	1
ALCALDÍA DE MATANZA	62710	INSPECTOR DE POLICÍA 3ª A 6ª CATEGORÍA	303	5	1
ALCALDÍA DE OCAMONTE	54406	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	6	1
ALCALDÍA DE OCAMONTE	54410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	6	1
ALCALDÍA DE SAN GIL	72543	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	2	1
ALCALDÍA DE SANTA BÁRBARA	73717	OPERARIO	487	1	1
ALCALDÍA DE SANTA BÁRBARA	73718	OPERARIO CALIFICADO	490	2	1
ALCALDÍA DE SANTA HELENA DEL OPÓN	61221	COMISARIO DE FAMILIA	202	3	1
ALCALDÍA DE SUCRE	63639	COMISARIO DE FAMILIA	202	1	1
ALCALDÍA DE SURATÁ	67594	INSPECTOR DE POLICÍA 3ª A 6ª CATEGORÍA	303	1	1
ALCALDÍA DE VILLANUEVA	63665	TECNICO OPERATIVO	314	1	1
ALCALDÍA DE ZAPATOCA	2410	COMISARIO DE FAMILIA	202	1	1
ALCALDÍA DE ZAPATOCA	4472	PRFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD	217	2	1
ALCALDÍA DE ZAPATOCA	19577	INSPECTOR DE POLICIA RURAL	306	1	2
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOLAGAVITA	67146	COMISARIO DE FAMILIA	202	3	1

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los empleos vacantes para los cuales se declara desierto el concurso a través de la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.19 del Decreto 1083 de 2015, deberán ser provistos por las entidades antes relacionadas, siguiendo el orden establecido en el artículo 2.2.5.3.2 ibídem.

“Por la cual se declara desierto el concurso para algunas vacantes ofertadas en el marco del Proceso de Selección No. 438 a 506 de 2017 y 592 a 600 de 2018 - Santander”

ARTÍCULO TERCERO. - **Publicar** el presente Acto Administrativo en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 09 de Diciembre de 2020



SIXTA ZUÑIGA LINDADO
Comisionada (E)

Aprobó: Fernando José Ortega Galindo- Asesor Despacho
Revisó: Claudia Prieto Torres- Gerente Proceso de Selección
Proyectó: Paula Alejandra Moreno Andrade – Abogada Proceso de Selección